



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO N° 32 DE 2014  
(16 de Junio)**

**"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 073 DEL 31 DE JULIO DE 2009"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas por el Acuerdo Municipal N° 50 del 31 de diciembre de 2013,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la carta política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política, es una atribución del Alcalde Municipal "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".

Que a su vez el numeral 4 del artículo 315 ibídem señala como una facultad del Alcalde "4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos". Subrayado fuera del texto original

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 02 de 2009 "Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de Chía para ejercer pro tempore precisas funciones propias del concejo municipal, para modernizar la administración pública municipal y se dictan otras disposiciones"

Que por otro lado y en cumplimiento del Acuerdo N° 02 de 2009 el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 072 del 31 de julio de 2009 "Por medio del cual se crea el Banco de Tierras y Vivienda de Chía, se fusionan el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana I.V.I.S. de Chía y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones".

Que igualmente el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 073 del 31 de julio de 2009, "Por el cual se fusiona el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía -IVIS- y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, al Banco de Tierras y de Vivienda de Chía".

*Feld*

*38*

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono: 88 31448  
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





**Alcaldía Municipal de Chía**

Que en el artículo 2 ibídem se estableció como termino para perfeccionar la fusión del IVIS y del Banco Inmobiliario del Municipio, un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, perfeccionamiento que no se dio dentro del término allí establecido.

Que la Contraloría de Cundinamarca en visita de auditoría realizada en abril de 2011, dejó el siguiente hallazgo: "El grupo auditor evidenció que no se cumplió con lo establecido en el artículo 2 debido a que ya transcurrió más de un año y no se ha fusionado el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana de Chía y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía".

Que el Honorable Concejo Municipal previo estudio técnico, mediante Acuerdo N° 50 de 2013, facultó al Alcalde Municipal para suprimir la entidad denominada Banco de Tierras y Vivienda de Chía y para estructurar una nueva entidad que fusione el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía.

Que el Decreto 072 de 2009 que creó el Banco de Tierras y Vivienda de Chía, se encuentra sin efectos jurídicos en razón a que fue suprimido a través del Decreto 31 del 16 de junio de 2014.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario derogar los actos administrativos que se generaron del mismo, como lo es el Decreto 073 del 31 de julio de 2009.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Chía.

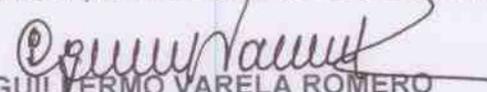
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- Deróguese** el Decreto 073 del 31 de julio de 2009, "Por el cual se fusiona el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía -IVIS- y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, al Banco de Tierras y de Vivienda de Chía", con base en lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y el Acuerdo N° 50 de 2013, del Honorable Concejo Municipal de Chía.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Decreto 73 del 31 de julio de 2009.

Dado en el Municipio de Chía, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GUILLERMO VARELA ROMERO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
Revisó: Luz Nancy Reyes Pulido - Gerente (e) Banco Inmobiliario del Municipio de Chía  
Proyecto: Dra. Fabiola Enciso (Contratista Banco Inmobiliario)

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono: 86 31448  
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

